ORDENANZA Nº 10116

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al otorgamiento en concesión precaria a entidades de bien público de los siguientes balnearios, solariums y campings municipales: "Los Alisos" del Barrio El Pozo ,Parque Garay, solarium y camping de Colastiné Sur, Balneario "Los Sauces" (Guadalupe) y Rambla López, como asimismo otros balnearios, solariums y campings que se habiliten.

Dichas concesiones durarán un solo período o temporada que abarcará desde el 15 de noviembre de cada año hasta el 15 de marzo del siguiente año.

Autorízase asimismo a realizar el mismo procedimiento para el complejo de piletas del Parque Belgrano y el Balneario "Espigón" II";para el único caso en que los procesos licitatorios en curso que resultan de la aplicación de las Ordenanzas Nros. 10080 Y 10098 sean declarados desiertos.

Art. 2º: A los fines previstos en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno y Cultura, procederá a convocar mediante el periódico local a las entidades de bien público de la ciudad.

Art. 3º: En caso de presentarse un número mayor de entidades de bien público de reconocida trayectoria en el ámbito de su actuación con respecto a la cantidad de playas, balnearios y campings a otorgar en concesión precaria, el Departamento Ejecutivo Municipal procedará a efectuar una evaluación y selección en relación a la propuesta realizada teniendo en cuenta:

- Servicios ofrecidos.
-Mejoras agregadas.
-Propuestas innovadoras.
-Antecedentes.

En caso de paridad de las ofertas se procederá a realizar un sorteo de selección que se realizará ante el jefe del Departamento Escribanía Municipal, en fecha que

éste comunicará en forma fehaciente a las entidades en cuestión.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal, una vez formalizado el sorteo de selección, suscribirá ad-referéndum del Honorable Concejo Municipal los respectivos convenios con los permisionarios estipulándose las contraprestaciones que en cada caso resulten necesarias.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES. 17 de octubre de 1.996.

Presidente: Arq. Alberto Nazareno Hammerly
Secretario Legislativo: Dr. Walter David Gálvez